



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y VISIÓN MUNDIAL

De una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, titular del RNC No. 4-0100733-9, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representado por su titular, **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 209-13 del 19 de julio del año 2013, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO**, o por su nombre completo.

De la otra parte, **VISIÓN MUNDIAL REPÚBLICA DOMINICANA**, RNC No. 4-01-50100-07, institución sin fines de lucro, creada mediante el decreto 357-90 el 17 de septiembre de 1990, con asiento social y oficina principal en la Calle José Joaquín Pérez, No. 54, Esq. Lea de Castro, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **DAVID WILLIAM FRANCIS COATES**, de nacionalidad británica, mayor de edad, portador del pasaporte No. 099039275, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominará **VISIÓN MUNDIAL**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la misión del sector educativo de conformidad con la Ley General de Educación 66-97 manda al Ministerio de Educación a regular el sistema educativo garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que **VISIÓN MUNDIAL**, en el Marco del Bienestar de la niñez tiene como aspiración que los niños y las niñas sean educados para la vida, siendo los principales resultados buscados, coincidentes con indicadores de logros del sector educación, niños y niñas que lean, escriban y utilicen habilidades matemáticas; tomen buenas decisiones, manejen sus emociones y comuniquen sus ideas; con acceso a la educación básica; adolescentes y jóvenes estén listos para aprovechar las oportunidades económicas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano está llevando a cabo un proceso de modernización y fortalecimiento del sector educativo nacional, como parte integral de su estrategia nacional de desarrollo, la cual se compromete a construir una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades.

CONSIDERANDO: Que VISIÓN MUNDIAL está interesada en continuar apoyando la creación de competencias para fortalecer la promoción y prestación de servicios de educación desde una plataforma comunitaria, desarrollando relaciones de colaboración exitosas con el Ministerio de Educación prestando especial atención en las comunidades donde la organización implementa sus Programas de Desarrollo de Área (PDA) en los Distritos Educativos y Municipios: Barahona (01-03), Neyba (18-01), Tamayo (18-02), Villa Jaragua (18-03), Jimaní (18-04), Dajabón (13-04), Loma de Cabrera (13-05), Restauración (13-06), El Seibo (12-03), Miches (12-04), Villa Altigracia (04-04), Villa Mella (10-01), y Sabana Perdida (10-02).

CONSIDERANDO: Que VISIÓN MUNDIAL y EL MINERD han tenido una relación de colaboración, registrada formalmente en un convenio de fecha 29 de julio del 2008, y que gracias a esta relación de socios en las Provincias y Municipios antes descritos, se ha logrado avances en todas las áreas de aprendizaje fijadas como metas.

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal 2008-2018, promueve la articulación entre los organismos del Estado y la Sociedad Civil para el cumplimiento de sus metas.

POR CUANTO: Y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente CONVENIO, las partes libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las normas generales que regirán las relaciones de mutua colaboración interinstitucional entre EL MINISTERIO y VISIÓN MUNDIAL para la implementación de acciones dentro del marco de participación de la sociedad civil consagrada por el Plan Decenal 2008-2018, pudiendo establecer convenios específicos para desarrollar programas, proyectos y acciones concretas en Escuelas y Liceos previamente determinados entre las partes y a diferentes niveles de sus instancias.

SEGUNDO: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y VISIÓN MUNDIAL. Las partes se comprometen a establecer una relación sinérgica caracterizada por la eficiencia, la efectividad y la transparencia, que esté orientada a resultados en la calidad de la educación y a la promoción de la democracia participativa y la ciudadanía responsable.

En tal sentido, corresponde a EL MINISTERIO lo siguiente:

- a) Facilitar que un (1) técnico del área de Participación Comunitaria de EL MINISTERIO del nivel central sea el enlace operativo en VISIÓN MUNDIAL para continuar con la estrategia de apadrinamiento de Escuelas y la implementación del programa Escuela Saludable, Segura y Sostenible (ESSS), que se viene ejecutando desde el 2009-2012.

- b) Contribuir a una eficiente coordinación entre las unidades operativas a nivel de la sede, regionales, distritos escolares y centros educativos para la ejecución de las iniciativas, donaciones, cooperación técnica, proyectos y programas que VISIÓN MUNDIAL y EL MINISTERIO acuerden.
- c) Contribuir a la relación intersectorial con otros organismos del estado, cuando los proyectos, programas o acciones que se ejecuten con VISIÓN MUNDIAL así lo requieran.
- d) Identificar oportunidades y desafíos en los que la participación de VISIÓN MUNDIAL pueda ser una contribución significativa.

Corresponde a VISIÓN MUNDIAL lo siguiente:

- a) Contribuir con las acciones de sus programas de área y sus enfoques técnicos a elevar la calidad de la educación, la convivencia pacífica e inclusiva, la participación y la ciudadanía activa.
- b) Propiciar la más amplia participación de diferentes sectores en el logro de los resultados de las políticas públicas registradas en el Plan Decenal de Educación 2008-2018, involucrando como agentes activos a miembros de la sociedad civil, las comunidades los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- c) Presentar al MINERD un plan estratégico que cubra un período no menor a 3 años y que cuente con su visto bueno, que contenga objetivos y metas claramente establecidas y que exprese las responsabilidades y tareas de cada parte.
- d) Facilitar que EL MINERD pueda monitorear la ejecución del plan y que le sea reportado anualmente un informe de los avances y resultados al despacho ministerial y a las distintas unidades ejecutivas implicadas.

CUARTO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. Para el seguimiento del convenio, las partes acuerdan que la Dirección de Participación Comunitaria y Descentralización de EL MINISTERIO y la Coordinación Nacional de Educación de VISIÓN MUNDIAL serán las instancias de articulación y diálogo permanente para poner en marcha las acciones del plan acordado, identificar las oportunidades y dificultades, hacer recomendaciones, monitorear los procesos y realizar los informes anuales.

QUINTO: DEBER DE COOPERACIÓN. La firma del presente Acuerdo de Cooperación es un reflejo de las voluntades de las partes en la realización del trabajo de manera conjunta. Este convenio obliga a ambas partes a apoyar las propuestas presentadas a otras instancias y/o a formar parte de iniciativas. Cualquier propuesta de apoyo al proyecto deberá ser presentada de manera individual y consensuadas entre EL MINISTERIO y VISIÓN MUNDIAL.

SEXTO: USO DE SÍGNOS DISTINTIVOS. Bajo ninguna circunstancia se utilizará el nombre y/o logotipo de EL MINISTERIO y de VISIÓN MUNDIAL en publicaciones, afiches o material informativo sin la autorización previa y por escrito de las partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO. EL MINISTERIO y VISIÓN MUNDIAL convienen que el presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma del presente acto. Asimismo acuerdan que cualquiera de las partes podrá ejercer su derecho a rescindir el presente convenio cuando lo estimen conveniente a sus intereses, sin ninguna responsabilidad contractual, con sólo notificarle por escrito a la parte su decisión con sesenta (60) días de antelación a la fecha establecida para poner término al mismo.

OCTAVO: DERECHO SUPLETORIO. Las partes convienen que para lo no previsto en el presente CONVENIO, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la República Dominicana de acuerdo a la materia de que se trate, según el objeto del presente acto.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

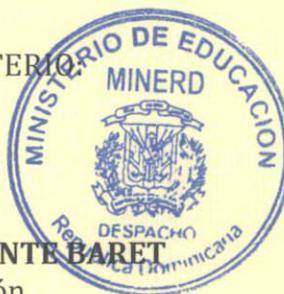
POR VISIÓN MUNDIAL:


DAVID WILLIAM FRANCIS COATES
Representante


Visión Mundial
República Dominicana
Apartado Postal 21740
Santo Domingo, D. N.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:


CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Ministro de Educación



Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ**, notario público de los del número del Distrito Nacional, titular de la matrícula del Colegio de Notarios No. 4083, CERTIFICO Y DOY FE de lo siguiente: que las firmas e iniciales que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **DAVID WILLIAM FRANCIS COATES**, de generales que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ
Notario Público

